



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 245/2013

La Paz, 28 de noviembre de 2013

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 02-040-13 DE 27/11/2013, QUE MODIFICA EL MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA CORRUPCION Y APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 02-040-13 de 27/11/2013, que modifica el Manual de Organización y Funciones que corresponde a la Unidad de Transparencia y Lucha Contra Corrupción y aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad del Programa Operador Económico Autorizado.



MJPP/aql

Maria José Postigo Padheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN No. RA - PE - 0 2 0 4 0 1 3

La Paz, 27 NOV 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio RD 02-008-13 de 19/09/2013 se modifica la denominación de la Unidad de Lucha Contra la Corrupción a Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

Que el artículo 7 de la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20/07/1990, señala que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades.

Que el numeral 2, Título I de las Disposiciones Generales de la Resolución Suprema N° 217055 de 20/05/1997, establece que son Objetivos Específicos del Sistema de Organización Administrativa: *"(...) Lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos; evitar la duplicación y dispersión de funciones; determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales; proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos; simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica"*.

Que el artículo 1 de la Resolución de Directorio N° RD 02-006-08 de 19/02/2008, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Aduana Nacional, prevé: *"El Sistema de Organización Administrativa, es un conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, el Plan Estratégico Institucional y el Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de la institución para que dicha estructura contribuya al logro de los objetivos institucionales (...)"*

Que el artículo 10 del citado cuerpo normativo, establece: *"El proceso de Análisis Organizacional se debe efectuar, considerando las disposiciones legales vigentes en materia de organización, el Plan Estratégico Institucional y el Programa de Operaciones Anual de la gestión (...)"*

Que en relación al resultado final del Análisis Organizacional, el inciso a) del artículo 17, del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa dispone: *"Como del Resultado del Análisis Organizacional, que comprende el análisis retrospectivo y/o prospectivo, se presentarán recomendaciones plasmadas en un informe escrito dirigido a la Máxima Autoridad Ejecutiva comprendiendo los siguientes puntos: a) Modificar las áreas y/o unidades organizacionales en su denominación, jerarquía, procesos/ funciones que realiza, ámbito de competencia o ubicación geográfica (...)"*

Que asimismo, respecto de la Unidad Responsable, el artículo 19 del mencionado reglamento, señala que el seguimiento de los resultados del Análisis Organizacional, se

G.G.
V.O.B.
A.N.B.

UPEI
V.O.B.
S.R.C.B.
A.N.B.

M.D.B.
D.A.L.
S.N.J.
A.N.B.

M.D.B.
D.A.L.
S.N.J.
A.N.B.



Aduana Nacional

efectuará en coordinación con las áreas/unidades organizacionales que son sujetas al análisis organizacional.

Que la Unidad de Planificación Estratégica Institucional mediante Informe N° UPEGC 069/2013 de 09/10/2013, señala que conforme al análisis efectuado con relación a la modificación de los siguientes aspectos: 4. Objetivos de la Unidad, 5. Función Principal, 6. Funciones Generales, 8. Relaciones de Coordinación; se procedió a la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Lucha Contra la Corrupción bajo denominación de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de acuerdo a lo solicitado por dicha unidad y sujeto a análisis técnico; asimismo, la precitada Unidad de Planificación Estratégica elaboró el Manual de Organización y Funciones de la Unidad del Programa Operador Económico Autorizado de acuerdo a lo definido en la Propuesta Organizacional, en coordinación con lo solicitado por dicha unidad.

Que mediante Comunicación Interna AN-UPEGC N° 193/2013 de 09/10/2013, la Unidad de Planificación Estratégica Institucional, convoca al Comité de Desarrollo Organizacional, para tratar la modificación del Manual de Organización y Funciones que corresponde a la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, asimismo, la Aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Unidad del Programa Operador Económico Autorizado.

Que el Acta de Reunión del Comité de Desarrollo Organizacional de 29/10/2013, concluye: *"Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Implementación que corresponde a la modificación de denominación y ámbito de competencia de la Unidad de Lucha Contra la Corrupción (RD 02-008-13 de 19.09.13) y la creación de la Unidad del Programa Operador Económico Autorizado (RD 02-006-13 de 13.09.13), se recomienda efectuar las modificaciones propuestas del Manual de Organización y Funciones de la Aduana Nacional en lo que corresponde a las unidades citadas"*.

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1523/2013 de 19/11/2013, de la Gerencia Nacional Jurídica, concluye: *"(...)sobre la base del Informe Técnico N° UPEGC 069/2013 de 09/10/2013, de la Unidad de Planificación Estratégica Institucional de la Aduana Nacional, con relación a la petición de modificación del Manual de Organización y Funciones que corresponde a la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, asimismo, la Aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Unidad del Programa Operador Económico Autorizado, se concluye que ambas solicitudes son procedentes, toda vez que se ajustan y no contravienen la normativa legal aplicable, por lo que en aplicación del inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, es atribución de la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución"*.

Que el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, dispone que el Presidente Ejecutivo se constituye como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución y tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.



Aduana Nacional

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional de Bolivia, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

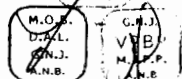
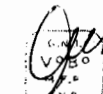
RESUELVE:

PRIMERO. Modificar el Manual de Organización y Funciones que corresponde a la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

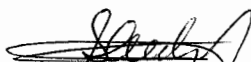
SEGUNDO. Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Unidad del Programa Operador Económico Autorizado, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

La Unidad de Planificación Estratégica Institucional, la Unidad del Programa Operador Económico Autorizado y la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PE/MDAV
GG/APP
GNJ/MJPP/MFPCH/MOB
UPEI/BVB
c.c.: PE
GG
UPEI
GNJ
HR. UPEGCC2013-113/3


Marlene D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



 Aduana Nacional Porque Bolivia Importa... y Exporta	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	UPEGC
--	---	--------------

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN		UTLPC
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecutivo.	3. UNIDADES DEPENDIENTES Ninguna	
2. NOMBRE DE LA UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR Presidencia Ejecutiva (dependencia lineal).		
4. OBJETIVO DE LA UNIDAD Conocer, investigar y acumular pruebas sobre denuncias, hechos de corrupción y /o contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo a fin de prevenir y sancionar las prácticas corruptas al interior de la Aduana Nacional de Bolivia.		
5. FUNCIÓN PRINCIPAL Efectuar acciones de prevención de la corrupción y mejora de la eficiencia en la gestión pública en el marco del Programa de Transparencia en la Gestión Pública. Investigar y acumular pruebas sobre los actos de corrupción denunciados y/o investigados al interior de la Aduana Nacional.		
6. FUNCIONES GENERALES a) Diseñar e implementar mecanismos para recepción de denuncias presentadas por los ciudadanos o servidores públicos. b) Diseñar, proponer y ejecutar políticas institucionales dirigidas a transparentar la gestión pública, la prevención y sanción de actos de corrupción en la institución, así como garantizar el derecho de acceso a la información. c) Ejecutar medidas operativas para prevenir prácticas corruptas. d) Ejecutar acciones directas cuando se reciban denuncias por delitos en flagrancia, en coordinación con otras instancias de la Aduana Nacional y el Ministerio Público. e) Analizar, interpretar y aplicar la Ley General de Aduanas, Código Tributario Boliviano y sus reglamentos, así como otras disposiciones vinculadas a la legislación aduanera en el ámbito de aplicación de acciones de lucha contra la corrupción. f) Analizar y elaborar estrategias de investigación de denuncias por hechos de corrupción y/o contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo. g) Procesar denuncias presentadas por los ciudadanos o servidores públicos. h) Ejecutar investigaciones de oficio de actos de corrupción, recabando la documentación probatoria u otros elementos de prueba.		

Elaborado por: GEGPC/UPEGC		
---	--	--

 Aduana Nacional Porque Bolivia Importa... ¡y Exporta!	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	UPEGC
--	---	--------------

- h) Requerir la presentación de informes, declaraciones y documentación a cualquier servidor público de la Aduana Nacional con fines de investigación.
- i) Presentar informes a Presidencia Ejecutiva sobre los resultados obtenidos en la realización de sus investigaciones y sugerir las acciones conducentes a la sanción y/o determinación de responsabilidades.
- j) Solicitar y coordinar con otras instancias de la institución la investigación conjunta de hechos de corrupción.
- k) Efectuar seguimiento de los casos procesados en la Unidad hasta su culminación en la vía correspondiente.
- l) Solicitar a las diferentes instancias de la institución informes sobre el estado y/o resultados de los procesos administrativos y/o judiciales instaurados en contra de servidores y ex – servidores públicos aduaneros.
- m) Participar en actos de carácter público con el fin de velar por la transparencia de los mismos ante la ciudadanía en general y los actores que ejercen control social.
- n) Representar a la Aduana Nacional, por delegación expresa de Presidencia Ejecutiva, en actividades en instancias, eventos, redes y otros relacionados con la lucha contra la corrupción y transparencia de la gestión pública.
- o) Proponer a la Presidencia Ejecutiva y al Directorio modificaciones normativas y normativas internas relacionadas al procesamiento y sanción de hechos de corrupción
- p) Otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia que sean instruidas por el Presidente Ejecutivo.

7. TIPO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL
Administrativa

8. RELACIONES DE COORDINACIÓN Gerencia General, Gerencias Nacionales, Gerencias Regionales y Unidades dependientes de Presidencia Ejecutiva.	9. RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL Ministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Contraloría General del Estado, Ministerio Público, Unidad de Inteligencia Financiera y Patrimonial, Defensoría del Pueblo, Organismos internacionales, otras relacionadas con la función aduanera.
--	---

ACTUALIZACIÓN

Resolución de Directorio RDC02-008-13 de 19.09.13 modifica denominación y ámbito de competencia de la Unidad. Modificaciones en los puntos: 4) Objetivo de la Unidad, 5) Función Principal, 6) Funciones Generales y 9) Relacionamiento Interinstitucional.

Elaborado por: GEGPC/UPEGC		
---	--	--

UPEGC
V.B.O.
B.R.V.B.
A.N.B.

UPEGC
V.B.O.
B.R.V.B.
A.N.B.

UPEGC
V.B.O.
B.R.V.B.
A.N.B.

 Aduana Nacional Porque Bolivia Importa... y Exporta	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	UPEGC
--	---	--------------

UNIDAD DEL PROGRAMA OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO		UPOPC
1. NIVEL JERÁRQUICO Operativo	3. UNIDADES DEPENDIENTES Ninguna	
2. NOMBRE DE LA UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR Gerencia General (Dependencia lineal).		
4. OBJETIVO DE LA UNIDAD Implementar y administrar el Programa del Operador Económico Autorizado que refleje el balance entre la seguridad de la cadena de suministro y la facilitación del comercio exterior, con base al Marco Normativo SAFE de la OMA.		
5. FUNCIÓN PRINCIPAL Administrar el Programa del Operador Económico Autorizado.		
a) FUNCIONES GENERALES b) Diseñar y ejecutar el Programa del Operador Económico Autorizado para su implementación operativa. c) Definir las condiciones para el ingreso (requisitos) y beneficios al Programa del OEA, en el marco de las normas legales vigentes. d) Desarrollar el procedimiento para la calificación, habilitación, registro, aprobación, rechazo, renovación, revocatoria y control del Operador Económico Autorizado u otros aspectos requeridos en el Programa del OEA. e) Desarrollar la plataforma normativa y las herramientas informativas que coadyuven en la implementación del programa. f) Definir la planeación, programación y ejecución de validaciones y revalidación de los operadores interesados en el programa. g) Recepcionar y tramitar las solicitudes de habilitación y demás documentos complementarios presentados por los operadores interesados en ser habilitados como Operador Económico Autorizado, o por aquellos que ya cuentan con la autorización correspondiente. h) Verificar el cumplimiento de condiciones, obligaciones y requisitos establecidos para el Operador Económico Autorizado.		



Elaborado por: GEGPC/UPEGC		
--------------------------------------	--	--

 Aduana Nacional <i>Porque Bolivia Importa... y Exporta</i>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	UPEGC
--	---	--------------

- h) Aprobar, rechazar o renovar las solicitudes presentadas por el operador de comercio exterior o cuando corresponda el Operador Económico Autorizado.
- i) Programar y ejecutar visitas de validación y revalidación a los interesados y a los Operadores Económicos Autorizados, así como las demás visitas que sean requeridas.
- j) Proponer la gradualidad para la incorporación de nuevos actores de la cadena logística.
- k) Promover, mediante capacitaciones u otros medios, la funcionalidad del Operador Económico Autorizado entre los operadores de comercio exterior participantes de la cadena logística.
- l) Promover la revisión y adopción de las mejores prácticas de países que cuentan con un Programa Operador Económico Autorizado implementado.
- m) Elaborar estudios y actividades orientadas al mejoramiento y posicionamiento de la figura del Operador Económico Autorizado a nivel nacional como internacional.
- n) Proponer los acuerdos de reconocimiento mutuo internacional de la figura de Operador Económico Autorizado.
- o) Otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia que sean instruidas por el Presidente Ejecutivo.

6. TIPO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL

Sustantiva.

8. RELACIONES DE COORDINACIÓN

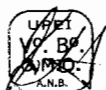
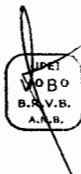
Gerencias Nacionales,
Gerencias Regionales,
Administraciones de Aduana y
Unidades de la Aduana
Nacional

9. RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL

De complementación, (por orden expresa) con Aduanas de otros países, organismos relacionados con comercio exterior, organismos internacionales

ACTUALIZACIÓN

Resolución de Directorio RD 02-006-13 de 19.09.13 que crea la Unidad del Programa Operador Económicos Autorizado.



Elaborado por: GEGPC/UPEGC		
-------------------------------	--	--